PO01:
Código de Ética y Conducta

Snap Compliance

Versión 1.1
Enero 2023
Autor: Encargados de la Función de Cumplimiento

Contenido

1. Objetivo....5
2. Alcance....5
3. Definiciones....6
4. Valores empresariales....8
5. Lineamientos de conducta....10
6. Compromisos de la empresa con sus colaboradores....12
7. Compromisos de los colaboradores con la empresa....13
8. Compromisos de la empresa con sus clientes....14
9. Compromiso de la empresa con sus proveedores y demás socios de negocio....15
10. Compromiso de la empresa con sus competidores....16
11. Compromiso de la empresa con entes reguladores....16
12. Compromiso de la empresa con las compraspúblicas con el Estado....16
13. Compromiso de la empresa en las donaciones....16
14. Compromiso anticorrupción....17
15. Órganos de ética y cumplimiento....17
16. Compromiso con el medio ambiente....17
17. Compromiso para la prevención de lavado de activos....17
18. Registros contables....18
19. Canal de denuncias....18
20. Régimen disciplinario....18

Mensaje del presidente

Ecosistemas empresariales colaborativos, transparentes, responsables, éticos y sustentables, este es el sueño que impulsa la creación de Snap Compliance como organización, es un reto que no es fácil de asumir, pero como dijo un gran líder “Algunas personas quieren que algo ocurra, otras sueñan con que pasará, otras hacen que suceda” (Michael Jordan, líder de uno de los mejores equipos de Baloncesto de la Historia); desde cada una de nuestras trincheras, todos los que nos relacionamos a Snap Compliance, colaboradores, clientes, proveedores, mentores, inversionistas y demás organizaciones, se convierten en parte de este sueño, cada uno de nosotros estamos aportando a que se llegue a cumplir este sueño, este ideal que tenemos como organización, por eso los insto a vivir y cumplir día a día el siguiente código de ética, con el cual estaremos aportando un rayo de luz a este gran sueño que buscamos alcanzar.

Alex Siles Loaiza, 2023

Snap Compliance

Misión

Organizar y gestionar los riesgos de cada organización para crear ecosistemas empresariales trasparentes, responsables y éticos.

Visión

Transformar la Gestión de Riesgos en Latinoamérica.

Objetivo

El Código de ética y conducta tiene el propósito de establecer los valores y lineamientos generales de conducta que guiarán las relaciones de la empresa con sus colaboradores, clientes, proveedores, competidores, inversionistas, entes reguladores, la comunidad y demás terceros interesados para asegurar que las decisiones y acciones que se toman en el marco del ejercicio de la actividad económica empresarial sea íntegra, transparente y legal.

Desde la alta dirección y órgano de gobierno el objetivo es crear y consolidar una cultura de cumplimiento a lo interno para lograr un desarrollo sostenible de la empresa de la mano de un accionar ético y obediente a la normativa aplicable.

Alcance

Este Código es vinculante para la alta dirección, órgano de gobierno, inversionistas, representantes, apoderados, colaboradores y socios de negocio de Snap Compliance. La empresa tomará las medidas necesarias para poner este documento en su conocimiento y capacitarlos.

Definiciones

Alta dirección: persona o grupo de personas que dirigen la empresa al más alto nivel.

Apoderado: Persona con poder para representar y actuar en nombre de la empresa en ciertos actos o en todos.

Cabildeo: Consiste en promover directa o indirectamente en la aprobación de políticas públicas, promulgación de leyes y en la emisión de actos administrativos en general que beneficien a ciertos sectores o intereses particulares.

Cliente: Persona física o jurídica, pública o privada, a la cual la empresa le vende algún producto o servicio.

Canal de denuncias: Medio a través del cual los colaboradores, proveedores, clientes y terceros interesados pueden consultar o presentar denuncias por violaciones a las políticas empresariales o a la legislación anticorrupción.

Colaborador: Persona física que presta servicios lícitos y personales para la empresa, dentro de una relación de trabajo indefinida o temporal. Incluye a Gerentes y mandos medios.

Conflicto de interés: surge cuando un colaborador, miembro de la Alta Dirección o del órgano de gobierno de la empresa tiene intereses (económicos, profesionales o de otra naturaleza) ya sea directos (personales) o indirectos (en beneficio de un tercero relacionado), distintos a los de Snap Compliance, que podría generarle algún provecho en perjuicio de la compañía.

Corrupción en el sector público: consiste en el abuso de la función pública para beneficio de intereses privados.

Cultura de cumplimiento: conjunto de valores, creencias y conductas que interactúan con los sistemas de gestión internos para generar normas de comportamiento que conducen al cumplimiento de la legislación y demás obligaciones de la empresa.

Dádiva: Beneficio de cualquier naturaleza que se ofrece, promete o entrega a un funcionario público para obtener alguna ventaja a favor de la empresa.

Ética: disciplina que estudia la moral y la conducta humana para la promoción de comportamientos deseables.

Fraude: Acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete.

Funcionario público: persona física que presta sus servicios lícitos y personales para entidades del sector público nacional, de otros Estados y organismos internacionales.
Encargado de la Función de Cumplimiento: colaborador de Snap Compliance encargado de supervisar y monitorear el Programa de Compliance Anticorrupción.

Órgano de gobierno: es un grupo de personas que gobiernan la empresa y ante quienes la alta dirección rinde cuentas.

Programa de Cumplimiento anticorrupción: conjunto de órganos, políticas, procedimientos y controles diseñados para facilitar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia anticorrupción y a prevenir la comisión de delitos en el marco de las actividades que realiza sus colaboradores y socios de negocio a nombre y representación de Snap Compliance.

Representante legal: persona que por ley actúa en representación y en nombre de la empresa.

Soborno: promesa, ofrecimiento o entrega de cualquier beneficio a un funcionario público o a quien este indique, con el objetivo de que realice algún acto contrario o propio de sus funciones a favor de la empresa.

Socios de negocio: como toda parte externa con la que la organización tiene o planifica establecer una relación comercial. Se incluye a clientes, proveedores, contratistas, miembros de un consorcio, distribuidores, intermediarios, inversores, asesores, consultores, subcontratistas, agentes, inversores.

Tráfico de influencias: es la influencia, directa o indirecta, que se ejerza sobre funcionarios públicos, prevaliéndose de su cargo o cualquier otra situación derivada de la situación personal o jerárquica que tenga con este u otro funcionario público, ya sea real o simulada, con el fin de que realice un acto u omisión que beneficie a la empresa.
Valores: son principios que se manifiestan como cualidades y actitudes que guían el tipo de comportamiento deseado por parte de los individuos

Valores empresariales

Los valores de Snap Compliance define quiénes somos como empresa y cómo nos conducimos en nuestras relaciones internas y externas:
Integridad: Ser íntegros en nuestro actuar, hacer siempre lo correcto y considerando el bien para los demás compañeros.

Responsabilidad

Siempre cumpliremos con nuestros deberes buscando hacer nuestro mejor esfuerzo y ayudando a nuestros compañeros cuando ellos lo requieran.

Confiabilidad

A través de nuestro desempeño eficiente y eficaz en nuestro trabajo generaremos la credibilidad y confianza de nuestros clientes, compañeros y jefaturas.

Respeto

Nuestros comentarios y posturas respetaran siempre las diferencias con nuestros compañeros y nunca irrespetaremos con palabras o nuestro actuar a ningún Colaborador de la empresa.

Tolerancia

Siempre seremos oyentes y comprensivos con nuestros compañeros, nos enriqueceremos con las distintas opiniones, y expondremos la nuestra sin menospreciar la de los demás.

Lineamientos de conducta

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o autorizar que se entreguen dádivas o cualquier otro beneficio a clientes y socios de negocio del sector público y privado para obtener alguna ventaja indebida. Para mayor información ver la **Política Anticorrupción.**

- No está permitido el ofrecimiento ni la entrega de obsequios o detalles simbólicos a clientes y socios de negocio del sector público ni privado, salvo que sea material promocional. Para mayor información ver **Procedimiento de interacción con funcionarios públicos.**

- Abstenerse de aceptar la promesa o entrega de remuneraciones, regalos u otros beneficios por parte de clientes y socios de negocio, tanto públicos como privados, de Snap Compliance. Solo está permitido recibir artículos publicitarios de otras empresas siempre que sean de un valor simbólico y no generen conflictos de interés.

- Asimismo, está permitido aceptar de parte de clientes y socios de negocio del sector privado, así como ofrecer a estos: viajes, transporte y alojamiento siempre que tenga como objetivo un negocio en particular.

- Los viajes, transporte, alimentación y alojamiento para clientes y socios del sector público también están autorizados siempre que estas tengan fines lícitos y se cumpla lo dispuesto en el **Procedimiento de interacción con funcionarios públicos y la Política de viáticos.**

- Está prohibido ofrecer, prometer y entregar contribuciones a partidos políticos, candidatos, o cualquier otro similar, a nombre y con recursos de la empresa.

- Todas las actividades de cabildeo, ya sea de forma directa o indirecta, a nombre de la empresa están vetadas.

- Los puestos en Snap Compliance no pueden ser utilizados para beneficio personal o de familiares u otros terceros relacionados a los colaboradores, alta dirección y órgano de gobierno, menos aún como medio para sobornar o ejercer tráfico de influencias a funcionarios públicos. El reclutamiento, selección y contratación de los colaboradores se realizará con base en criterios objetivos para asegurar la idoneidad y profesionalidad del personal de la empresa.

- El precio de los productos y servicios de Snap Compliance debe sujetarse al valor justo de mercado y el cobro se realizará solo cuando el producto o servicio haya sido efectivamente prestado y exista evidencia de ello.

- Las obligaciones que mantenga la empresa con sus socios de negocio deberán estar debidamente documentadas y resguardadas para evidenciar la trazabilidad de las relaciones comerciales y sus transacciones.

- Cumplir lo establecido en la **Política Ambiental**. Para mayor información ver Política Ambiental.

- Cumplir lo establecido en la Política sobre Derechos Humanos. Para mayor información ver **Política DDHH.**

Guiarse por lo estipulado en el Contrato Laboral.

Compromisos de la empresa con sus colaboradores

- El detalle de los compromisos de la empresa hacia sus colaboradores está disponible en la Política sobre DDHH

- Respeto y cumplimiento a los Derechos Humanos como lo son libertad de contratación, derecho a un trabajo digno, derecho a no ser discriminado, trato justo, digno y respetuoso a las personas, la no contratación ni explotación de menores de edad, no ser cómplice de ninguna forma de abuso o vulneración de los derechos, derecho a desarrollar plenamente su potencial humano y profesional, derecho de asociarse, derecho a un salario digno, compromiso de respetar la legislación laboral, derecho a la protección de los datos personales.

- Progreso social se compromete a las siguientes acciones que promuevan el progreso tanto corporativo como social: Igualdad de género, promoción de la diversidad e inclusión, política de teletrabajo, promoción de la paz social.

- Debida diligencia, se compromete al cumplimiento de los siguientes mecanismos: acoso u hostigamiento sexual en el trabajo, otras situaciones de abuso o acoso laboral.

Compromisos de los colaboradores con la empresa

El detalle de los compromisos de los colaboradores hacia la empresa está disponible en el **Contrato Laboral.**

- Los destinatarios de este código deben actuar en la forma que mejor le convenga a Snap Compliance, por lo que evitarán en la medida de lo posible las situaciones que podrían generar conflictos de intereses y en consecuencia alterar su buen funcionamiento o causarle un perjuicio.

- En ese sentido, se espera que todos actúen de manera transparente y reporten cualquier conflicto de interés real o potencial para su adecuada gestión. Esta obligación de reportar es individual y no puede ser delegada ni desconocida.

- Obligaciones del colaborador: el colaborador se obliga a prestar sus servicios de manera responsable y diligente, realizar sus trabajos con fidelidad y consistencia con los ideales del patrono, no asumir compromisos u obligaciones a nombre del patrono sin contar con la autorización previa y por escrito del patrono, prestar sus servicios de manera correcta, lícita y sin asumir riesgos innecesarios o ilegales para sí o para el patrono, abstenerse de realizar cualquier actividad ilícita, peligrosa, inmoral y/o que pueda afectar su salud, integridad, vida y/o imagen, informar al patrono sobre cualquier situación irregular de la que tenga conocimiento.

Compromisos de la empresa con sus clientes

El detalle de los compromisos de la empresa con sus clientes está disponible en el **Contrato Marco de Suscripción de Servicio Snap Compliance.**

Dentro de los compromisos se encuentra:

- Brindar al cliente el servicio que le ha sido contratado enfocándose en la consecución de los principales objetivos definidos para este servicio.
- El cumplimiento estricto del tiempo y actividades establecidas para la etapa de implementación del servicio, emplear bajo su responsabilidad y costo, personal idóneo, experto en el servicio Snap Compliance, conocedor del proyecto y debidamente capacitado para la prestación del servicio contratado y debidamente conocido por el cliente.
- Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre cualquier información interna de la empresa.
- Tramitar y responder oportunamente las quejas, peticiones, reclamaciones y recursos presentados por el cliente.
- Informar por escrito al cliente de cualquier anomalía que advierta en el desarrollo del contrato.
- A implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la información en su representada.
- Tener disponibilidad en procesos de auditoría por parte de Snap Compliance de los planes de continuidad establecidos.
- Snap Compliance autoriza a que el cliente pueda realizar auditorías de TI por medio de auditores internos o externos.
- Snap Compliance deberá acatar todas las disposiciones del cliente en cuanto a: requisitos de salud ocupacional, requisitos de riesgos del trabajo, zonas de seguridad, zonas de acceso restringido, código de vestimenta, disposiciones de calidad de la organización.

- Snap Compliance se compromete a mantener dentro de su portafolio de clientes los más altos estándares éticos y de calidad; sin embargo, en caso de que se compruebe a nivel judicial o ante el ente que corresponda, hechos o situaciones que atenten contra los principios expuestos en el presente código, se procederá a finalizar la relación comercial.

Compromiso de la empresa con sus proveedores y demás socios de negocio

La empresa solamente entabla y mantiene relaciones comerciales con proveedores y demás socios de negocio que cuenten con los más altos estándares éticos y de calidad.

- La selección y evaluación de los socios de negocio se basará en criterios objetivos, sin que esté permitido favoritismos ni influencias indebidas.

- En la medida de lo posible, las obligaciones de la empresa y de sus socios de negocio estarán documentadas para llevar una trazabilidad en el cumplimiento.

- Los servicios que adquiera Snap Compliance serán legítimos y necesarios para la actividad económica que ejerce, y los precios que se paguen serán razonables y acorde con el mercado. No está permitido pagar por un servicio no brindado o un bien no entregado.

Compromiso de la empresa con sus competidores

Snap Compliance no practicará la competencia desleal, espionaje industrial, prácticas monopolísticas, acuerdos con competidores para fijar precios o bloquear otros competidores del mercado, etc.

Compromiso de la empresa con entes reguladores

Snap Compliance se compromete con cumplir con sus obligaciones legales, fiscales, laborales que aplican en la legislación costarricense, así como con suministrar la información de forma oportuna y transparente.

Compromiso de la empresa con las compras públicas con el Estado

En el momento que la empresa realice una compra pública con una institución del Estado se deberá crear un procedimiento para evitar ilícitos en la contratación administrativa.

Compromiso de la empresa en las donaciones

La empresa podrá realizar donaciones de tipo científicas, caritativas o educativas tanto a entidades públicas como a entidades privadas, siempre y cuando cumplan con las políticas internas correspondientes y la debida diligencia. En el caso de donaciones a instituciones públicas se deberá seguir asimismo la normativa reglamentaria con la que cuenta cada una de ellas con respecto a este tema.

Compromiso anticorrupción

Con el fin de ejercer una actividad económica transparente, ética y obediente a la legislación nacional e internacional vigente en materia de corrupción, la empresa ha implementado un Programa de Cumplimiento Anticorrupción que abarca a todas las áreas, procesos y puestos de Snap Compliance. Para mayor información ver la **Política Anticorrupción.**

Órganos de ética y cumplimiento

La empresa ha designado a los Encargados de la Función de Cumplimiento para vigilar el acatamiento del presente código y monitorear la eficacia y obediencia al Programa de Cumplimiento Anticorrupción de la empresa, supervisado por la Junta Directiva. Para mayor información ver la **Política Anticorrupción.**

Para comunicarse con los Encargados de la Función de Cumplimiento enviar un correo a la dirección denunciascumplimiento@snap-compliance.com

Compromiso con el medio ambiente

Snap Compliance se compromete a cumplir con los requisitos legales y otros requisitos que permitan contribuir con la protección del medio ambiente, tales como establecer objetivos ambientales medibles y en concordancia con nuestras actividades, establecer un plan de gestión de residuos que garantice la administración responsable de los mismos, incluyendo dentro de estas prácticas de reducción, reutilización, reciclaje. De la misma forma, nos comprometemos con el uso eficiente del agua y la electricidad.

Para mayor información ver el **Manual de Gestión de Residuos, Uso Racional del Agua y la Electricidad.**

Compromiso para la prevención de lavado de activos

Snap Compliance se compromete a luchar contra el flagelo que representa el lavado de activos, no solamente en sus operaciones producto del giro de su negocio, sino también a través de suministrar herramientas tecnológicas para ser usadas por nuestros clientes en su proceso de prevención.

Registros contables

Los libros y registros contables de la empresa reflejarán de forma fidedigna y exacta la situación financiera de la empresa por lo que queda prohibido falsificar o manipular datos y documentación de soporte. Se cumplirá a cabalidad las Normas Internacionales de Contabilidad y se seguirán los controles empresariales para prevenir la comisión de delitos, así como el ocultamiento de ilícitos. Para mayor información ver Política del sistema de control interno financiero.

Canal de denuncias

Con el objetivo de construir una cultura de cumplimiento a lo interno de la empresa, se ha habilitado el siguiente canal digital de denuncias para que los colaboradores, alta dirección, órgano de gobierno y terceros reporten violaciones a las políticas empresariales o legislaciones vigentes aplicables y realicen consultas a través del correo: denunciascumplimiento@snap-compliance.com

Régimen disciplinario

La violación de las disposiciones contenidas en este Código de ética y conducta, políticas y procedimientos empresariales podría conllevar la imposición de una sanción. Para mayor información ver **Política De Régimen Disciplinario.**

Snap Compliance

www.snap-compliance.com
oficialdecumplimiento@snap-compliance.com

Documento Propiedad Intelectual de SNAP COMPLIANCE
Prohibida su reproducción total o parcial no autorizada
Este documento es de carácter estrictamente confidencial y para uso exclusivo de Snap Compliance.

Esta política fue aprobada mediante acuerdo de Junta Directiva en Sesión Extraordinaria del día 3 de enero de 2023 a las 5:07 PM.